RESOLUCIÓN N° 230/17
(Doscientos treinta/Diecisiete)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE CONTRATO N° 01/17 AL CONTRATO Nº 143 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2017, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Y LA EMPRESA AIR SYSTEMS S.A, REPRESENTADO POR EL SEÑOR EUGENIO IGNACIO LÓPEZ CON RUC N° 80070594-7, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PLAZA EN EL BARRIO RENACER", CON I.D. N° 333.222. EL MONTO TOTAL DE LA ADENDA ES DE GS. 99.0 0.000 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES

Salto del Guairá, 11 de diciembre del 2017.-

VISTO: La nota N° 276/17 con expediente N° 4409/17, remitido por la Intendencia Municipal, donde solicita el estudio y consideración de la Adenda de Contrato N° 01/17 al Contrato N° 143 de fecha 27 de octubre del 2017, celebrado entre la Municipalidad de Salto del Guairá y la Empresa AIR SYSTEMS S.A, representado por el señor Eugenio Ignacio López con RUC N° 80070594-7, para la "CONSTRUCCIÓN DE PLAZA EN EL BARRIO RENACER", con I.D. N° 333.222. El monto total de la adenda es de Gs. 99.030.000 (Noventa y nueve millones treinta mil guaranies) y,

CONSIDERANDO:

El dictamen presentado por la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, donde recomienda la aprobación de dicho pedido teniendo en cuenta que se encuentra dentro del marco de lo establecido legalmente en cuanto a porcentajes de adendas.----------

Que, en base lo que estable el Art. 63 de la Ley **N° 2051/03 que reza:** *"Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidos en los pliegos concursales respectivos.".—*

Que, la Honorable Junta Municipal según **Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal"** establece en su Art. N° 36 inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS,

RESUELVE

Art. 1° APROBAR la Adenda de Contrato N° 01/17 al Contrato N°143 de fecha 27 de octubre del 2017, celebrado entre la Municipalidad de Salto del Guairá y la Empresa AIR SYSTEMS S.A, representado por el señor Eugenio Ignacio López con RUC N° 80070594-7, para la "CONSTRUCCIÓN DE PLAZA EN EL BARRIO RENACER", con I.D. N° 333.222. El monto total de la adenda es de Gs. 99.0_0.000 (Noventa y nueve millones

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 230/17
(Doscientos treinta/Diecisiete)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE CONTRATO N° 01/17 AL CONTRATO Nº 143 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2017, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Y LA EMPRESA AIR SYSTEMS S.A, REPRESENTADO POR EL SEÑOR EUGENIO IGNACIO LÓPEZ CON RUC N° 80070594-7, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PLAZA EN EL BARRIO RENACER", CON I.D. N° 333.222. EL MONTO TOTAL DE LA ADENDA ES DE GS. 99.0. 0.000 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES

Salto del Guairá, 11 de diciembre del 2017.-

Art. 2° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.----------

Prof. VICENTE GODOY M.
Secretario General
Honorable Junta Municipal

HÉCTOR FABIAN MORÁN S.
Presidente
Honorable Junta Municipal

Salto del Guairá, 14 de diciembre del 2017.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Abg. ARNALDO VILLALBA F.
Secretario General

Dr. CARLOS CÉSAR HAITTER C.
Intendente Municipal